



SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 023

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	Subdirector de Vigilancia de Reaseguro "A"		Consecutivo 74
Sede	México, D.F.		
Nivel Administrativo	NB3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,573.00 (Treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N) mensual bruto.		
Adscripción	Dirección de Vigilancia de Reaseguro		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none">1.- Revisar que los supervisores de reaseguro analicen los esquemas y contratos de reaseguro y reafianzamiento en apego a la normatividad.2.- Verificar que se revise la determinación y el cumplimiento a los límites máximos de retención de seguros y fianzas, así como utilización de reaseguradores, oficinas e intermediarios autorizados, además de comprobar la actuación de los intermediarios.3.- Verificar que se analice la razonabilidad de los resultados técnicos de reaseguro y reafianzamiento, constitución y retención de reservas ligadas a operaciones de reaseguro, así como su efecto en el capital mínimo de garantía y el requerimiento mínimo de capital base de operaciones.4.- Verificar la realización de oficios de observaciones, emplazamientos y solicitud planes de regularización.5.- Verificar la formulación de propuestas de imposición de sanciones u opiniones sobre recursos de revocación.6.- Verificar que se de seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección; así como informar a las autoridades superiores sobre irregularidades observadas.7.- Coordinar la elaboración de opiniones y consultas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre reaseguradoras extranjeras, oficinas, nuevas aseguradoras e incorporación de operaciones y ramos.8.- Revisar que se integre y actualice el directorio de reaseguradoras extranjeras, oficinas de representación e intermediarios de reaseguro.9.- Coordinar la elaboración de opiniones y consultas relativas a intermediarios de reaseguro.10.- Plantear a la dirección de área las propuestas de reformas a las leyes de la materia y demás ordenamientos legales.11.- Proponer a la dirección de área la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), así como su inscripción en el registro federal de trámites y servicios de la Comisión		

	Federal de Mejora Regulatoria.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Lic. en Economía ó Actuaría ó Administración ó Contaduría ó Finanzas. Titulado.
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia: Area General: Ciencias Económicas. Area de experiencia requerida: Economía General, Actividad Económica, Economía Sectorial
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Reaseguro, Finanzas y Análisis Financiero
	Idiomas:	Inglés; leer, hablar y escribir:
	Otros:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio

Nombre de la Plaza	Subdirector de Vigilancia Financiera "B"		Consecutivo 89
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel Administrativo	NB3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$ 39,573.00 (Treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N) Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección de Vigilancia Financiera		
Funciones Principales	<p>1.- Verificar que la valuación de activos e inversión de reservas técnicas, de jubilación y demás reservas, se realice con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables.</p> <p>2.- Verificar que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas a su cargo, mantengan suficiencia en su capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones, que posibiliten se desarrollo.</p> <p>3.- Verificar que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas a su cargo, cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4.- Proponer a la Dirección reformas a las Leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables, preparando el proyecto de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente.</p> <p>5.- Realizar las acciones necesarias para proponer a la dirección los trámites respectivos para ser inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p> <p>6.- Coordinar y supervisar la realización de oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como proponer la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p> <p>7.- Evaluar y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de fianzas.</p> <p>8.- Verificar la propuesta de imposición de las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por violaciones a ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen, así como informar a autoridades superiores las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>9.- Revisar el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y dar seguimiento a las observaciones que se determinen en la revisión.</p> <p>10.- Evaluar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas.</p> <p>11.- Elaborar opiniones y consultas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>12.- Vigilar las actividades de vigilancia corporativa de las Instituciones y Sociedades a su cargo.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría ó Finanzas ó Administración ó Actuaría o Economía. Titulado	
	Laborales:	3 años en Contabilidad de Seguros; Mercados Financieros; Matemáticas Financieras; Análisis Financiero y Regulación de Seguros en Materia Financiera.	
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	

Técnicas:	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.
Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.
Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

Nombre del Puesto	Supervisor de Vigilancia Financiera		Consecutivo 122
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel Administrativo	OA3	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia Financiera "C"		
Funciones Principales	<p>1.- Realizar la revisión de la cobertura de inversión de reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables.</p> <p>2.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, a efecto de comprobar que las mismas mantengan los recursos suficientes.</p> <p>3.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo pagado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y revisar que dichas Instituciones y Sociedades cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4.- Realizar y en su caso proponer a la Subdirección, reformas a las Leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>5.- Realizar las acciones necesarias para elaborar los trámites respectivos para ser inscritos en el registro federal de trámites y servicios de la comisión federal de mejora regulatoria.</p> <p>6.- Realizar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como elaborar la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p> <p>7.- Analizar y elaborar proyectos de oficio y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, en el ámbito de su competencia.</p> <p>8.- Preparar los oficios de propuesta de sanción a las instituciones o sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas que presenten irregularidades en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas.</p> <p>9.- Detectar mediante el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, posibles irregularidades, proponiendo en su caso las medidas correctivas que permitan sanear la situación financiera observada.</p> <p>10.- Informar a sus superiores las irregularidades observadas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>11.- Analizar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y en su caso realizar el oficio de respuesta.</p> <p>12.- Realizar las actividades de vigilancia corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.</p> <p>13.- Integrar los expedientes de cada una de las instituciones a su cargo.</p>		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura en Contaduría ó Finanzas ó Administración ó Actuaría o Economía. Titulado.	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades	

		Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.
Capacidades Gerenciales		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación a resultados
Capacidades Técnicas		<ul style="list-style-type: none"> • 2 años de experiencia en Contabilidad de Seguros; Mercados Financieros; Matemáticas Financieras; Análisis Financiero y Regulación de Seguros en Materia Financiera.
Idiomas		Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
Otros		Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

Nombre de la Plaza	Subdirector de Supervisión Especializada "B"		Consecutivo 267
Sede	México, D.F.		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$33,537.00 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Supervisión Especializada		
Funciones Principales	<p>1.- Practicar visitas de inspección a Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Instituciones de Fianzas e Intermediarios de Seguros y de Fianzas y supervisar, conforme a los manuales y procedimientos de supervisión, que los Jefes de Departamento realicen las visitas de inspección y las funciones de vigilancia a través del análisis sistemático de la información que periódicamente presentan las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de Fianzas, a efecto de que se cumplan los objetivos y las metas previstas en los programas.</p> <p>2.- Revisar la elaboración de oficios de observaciones y de sanción realizados por los Jefes de Departamento por irregularidades detectadas en las funciones de inspección y de vigilancia para someterlos a la aprobación de la Dirección de Supervisión Especializada.</p> <p>3.- Proponer a la Dirección de Supervisión Especializada las resoluciones que conforme a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas procedan respecto de solicitudes de autorización de planes de regularización y en su caso, de programas de auto corrección, presentados por Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de Fianzas para corregir irregularidades observadas en las funciones de inspección y de vigilancia, o detectadas por las propias Instituciones.</p> <p>4.- Revisar que las propuestas de informes a Junta de Gobierno realizadas por los Jefes de Departamento en sus funciones de inspección y de vigilancia contengan los resultados obtenidos en dichas funciones, así como ratificar o rectificar, en su caso, la etapa regulatoria propuesta por el Jefe de Departamento y someter las propuestas a la aprobación de la Dirección de Supervisión Especializada.</p> <p>5.- Elaborar las propuestas de los informes, opiniones y estudios para la aprobación de la Dirección de Supervisión Especializada, para atender los requerimientos formulados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>6.- Someter a la aprobación de la Dirección de Supervisión Especializada los proyectos de circulares y oficios circulares con objeto de dar a conocer o requerir a los sectores asegurador y afianzador, disposiciones e información sobre la materia.</p> <p>7.- Apoyar a la Dirección de Supervisión Especializada en las reuniones y Comités convocados por otras autoridades para atender asuntos relacionados con la regulación en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p> <p>8.- Elaborar y someter a la aprobación de la Dirección de Supervisión especializada los proyectos de resolución correspondientes con sujeción a la normatividad aplicable.</p> <p>9.- Reunir la información necesaria a efecto de contar con todos los elementos para el registro de trámites ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Lic. en Actuaría, Contaduría, Derecho, Administración, Economía y Computación e Informática. Titulado.	

	Laborales:	Tres años de experiencias en las siguientes áreas: Auditoría, Derecho y Legislación Nacionales y Contabilidad Económica.
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Normatividad en Seguros y Fianzas, conocimientos técnicos legales y administrativos en materia de prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
	Idiomas:	Inglés; Leer, hablar, escribir: Intermedio.
	Otros:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio

Nombre de la Plaza	Jefe de Departamento de Supervisión Especializada		Consecutivo 264, 265 y 266
Sede	México, D.F.		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	Tres
Percepción ordinaria	\$22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Subdirección de Supervisión Especializada "A"		
Funciones Principales	<p>1.- Realizar las visitas de inspección a Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Instituciones de Fianzas e Intermediarios de Seguros y de Fianzas y las funciones de vigilancia a través del análisis sistemático de la información presentada por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, conforme a los manuales y procedimientos de supervisión.</p> <p>2.- Elaborar los proyectos de oficios de observaciones y de sanción por irregularidades detectadas en las funciones de inspección y de vigilancia para someterlos a la aprobación del subdirector de supervisión especializada.</p> <p>3.- Elaborar los oficios de solicitudes de autorización de planes de regularización y en su caso, de programas de auto corrección, presentados por instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas para corregir irregularidades observadas en las funciones de inspección y de vigilancia, o detectadas por las propias instituciones y someterlos a la aprobación de la Subdirección de Supervisión Especializada.</p> <p>4.- Elaborar los proyectos de informes a junta de gobierno integrando los resultados obtenidos en las funciones de inspección y de vigilancia así como determinar la etapa regulatoria que proceda y someterlos a la aprobación de la Subdirección de Supervisión especializada.</p> <p>5.- Realizar las actividades que le sean encomendadas para que la Subdirección de Supervisión especializada cuente con elementos para resolver los requerimientos derivados de los acuerdos de coordinación y colaboración asumidos por la CNSF.</p> <p>6.- Realizar las actividades que le sean encomendadas para que la Subdirección de Supervisión Especializada cuente con elementos para elaborar los proyectos de resolución correspondientes con sujeción a la normatividad aplicable.</p> <p>7.- Realizar las actividades que le sean encomendadas para que la Subdirección de Supervisión Especializada cuente con los elementos para el registro de trámites ante la Comisión federal de Mejora Regulatoria.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Lic. en Actuaría, Contaduría, Derecho, Administración, Economía y Computación e Informática. Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencias en las siguientes áreas: Auditoría, Derecho y Legislación Nacionales y Contabilidad Económica.	
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Normatividad en Seguros y Fianzas, conocimientos generales en materia técnica legal y administrativa de seguros y fianzas para la prevención y detección de acto, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar o ayudar de cualquier especie respecto al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	
	Idiomas:	Inglés; Leer, hablar, escribir: Intermedio.	
	Otros:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio	

Nombre de la Plaza	Jefe de Departamento de Supervisión Especializada		Consecutivo 269
Sede	México, D.F.		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Subdirección de Supervisión Especializada "A"		
Funciones Principales	<p>1.- Elaborar los proyectos de opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de las consultas relacionadas con las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás disposiciones legales y administrativas relacionadas con la materia, en el ámbito de competencia de la CNSF.</p> <p>2.- Apoyar a la Subdirección de Supervisión Especializada en la realización estudios y análisis de los proyectos de disposiciones y recomendaciones emitidas por el GAFI (documentos en idioma inglés) y demás organismos internacionales, para dar cumplimiento a los requerimientos de la SHCP.</p> <p>3.- Apoyar a la Subdirección de Supervisión Especializada para la instrumentación de los estudios jurídicos pertinentes en los que se sustentan las diversas opiniones y consultas formuladas por la SHCP y otras autoridades en materia de lavado de dinero con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a las determinaciones que adopten las citadas autoridades financiera y los entes supervisados por la CNSF.</p> <p>4.- Servir como enlace entre las diversas áreas de la CNSF en lo referente a la aplicación del marco legal en materia de lavado de dinero.</p> <p>5.- Realizar las actividades que le sean encomendadas para que la Subdirección de Supervisión Especializada cuente con los elementos para el registro de trámites ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Lic. en Derecho, Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en las siguientes áreas: Auditoría, Derecho y Legislación Nacionales y Contabilidad Económica.	
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Normatividad en Seguros y Fianzas, conocimientos generales en materia técnica legal y administrativa de seguros y fianzas para la prevención y detección de acto, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar o ayudar de cualquier especie respecto al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	
	Idiomas:	Inglés; Leer, hablar, escribir: Intermedio.	
	Otros:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio	

Nombre de la Plaza	Jefe de Departamento de Supervisión Especializada		Consecutivo 272, 273 y 274
Sede	México, D.F.		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	Tres
Percepción ordinaria	\$22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Subdirección de Supervisión Especializada "B"		
Funciones Principales	<p>1.- Realizar las visitas de inspección a Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Instituciones de Fianzas e Intermediarios de Seguros y de Fianzas y las funciones de vigilancia a través del análisis sistemático de la información presentada por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, conforme a los manuales y procedimientos de supervisión.</p> <p>2.- Elaborar los proyectos de oficios de observaciones y de sanción por irregularidades detectadas en las funciones de inspección y de vigilancia para</p>		

	<p>someterlos a la aprobación del subdirector de supervisión especializada.</p> <p>3.- Elaborar los oficios de solicitudes de autorización de planes de regularización y en su caso, de programas de auto corrección, presentados por instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas para corregir irregularidades observadas en las funciones de inspección y de vigilancia, o detectadas por las propias instituciones y someterlos a la aprobación de la Subdirección de Supervisión Especializada.</p> <p>4.- Elaborar los proyectos de informes a junta de gobierno integrando los resultados obtenidos en las funciones de inspección y de vigilancia así como determinar la etapa regulatoria que proceda y someterlos a la aprobación de la Subdirección de Supervisión especializada.</p> <p>5.- Realizar las actividades que le sean encomendadas para que la Subdirección de Supervisión especializada cuente con elementos para resolver los requerimientos derivados de los acuerdos de coordinación y colaboración asumidos por la cnstf.</p> <p>6.- Realizar las actividades que le sean encomendadas para que la Subdirección de Supervisión Especializada cuente con elementos para elaborar los proyectos de resolución correspondientes con sujeción a la normatividad aplicable.</p> <p>7.- Realizar las actividades que le sean encomendadas para que la Subdirección de Supervisión Especializada cuente con los elementos para el registro de trámites ante la Comisión federal de Mejora Regulatoria.</p>	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Lic. en Actuaría, Contaduría, Derecho, Administración, Economía y Computación e Informática. Titulado.
	Laborales:	Dos años de experiencia en las siguientes áreas: Auditoría, Derecho y Legislación Nacionales y Contabilidad Económica.
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Normatividad en Seguros y Fianzas, conocimientos generales en materia técnica legal y administrativa de seguros y fianzas para la prevención y detección de acto, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar o ayudar de cualquier especie respecto al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
	Idiomas:	Inglés; Leer, hablar, escribir: Intermedio.
	Otros:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Requisitos de participación	<p>1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p>
Documentación requerida	<p>2ª. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y Cédula Profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. • Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza y lleguen a la etapa de Cotejo Documental, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera en activo. • Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. • No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario. • No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su Secretario Técnico.</p>										
Registro de aspirantes	<p>3ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 25 de junio al 10 de julio de 2008 a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>										
Etapas del concurso	<p>4ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas".</p> <p>"En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado."</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="443 1899 1375 2036"> <thead> <tr> <th data-bbox="443 1899 874 1928">Etapa</th> <th data-bbox="874 1899 1375 1928">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="443 1928 874 1957">Revisión curricular</td> <td data-bbox="874 1928 1375 1957">Del 25 de junio al 10 de julio de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 1957 874 1986">Revisión de documentos</td> <td data-bbox="874 1957 1375 1986">Hasta el 17 de julio de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 1986 874 2016">Evaluación de capacidades técnicas</td> <td data-bbox="874 1986 1375 2016">Hasta el 24 de julio de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 2016 874 2036">Evaluaciones de capacidades</td> <td data-bbox="874 2016 1375 2036">Hasta el 31 de julio de 2008</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Revisión curricular	Del 25 de junio al 10 de julio de 2008	Revisión de documentos	Hasta el 17 de julio de 2008	Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 24 de julio de 2008	Evaluaciones de capacidades	Hasta el 31 de julio de 2008
Etapa	Fecha o plazo										
Revisión curricular	Del 25 de junio al 10 de julio de 2008										
Revisión de documentos	Hasta el 17 de julio de 2008										
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 24 de julio de 2008										
Evaluaciones de capacidades	Hasta el 31 de julio de 2008										

	gerenciales	
	Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 08 de agosto de 2008
	Determinación de Candidato	Hasta el 15 de Agosto de 2008
	Nota: En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Presentación de Evaluaciones	<p>5ª. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>6ª. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60, en una escala de 0 a 100.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del periodo de registro de aspirantes.</p>	
Sistema de Puntuación	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Jefatura de Departamento o puestos homólogos: La ponderación será de 80% a las Capacidades Técnicas y 20% a las Capacidades Gerenciales. • Para Subdirector de Área o puestos homólogos: La ponderación será de 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales. 	
Publicación de Resultados	<p>7ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en el portal de la Dependencia www.cnsf.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>	
Reserva	<p>8ª. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>	
Declaración de Concurso Desierto	<p>9ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva</p>	

	convocatoria.
Principios del Concurso	<p>10ª. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<p>11ª.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur, Piso 2; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. <p>12ª.</p> <p>En atención al Oficio Circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los criterios normativos para la reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>“El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se actualicen los supuestos descritos a continuación:</p> <p>1) Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que corresponda.</p> <p>En estos casos, el Comité Técnico de Selección de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados deberá establecer e incluir en la convocatoria a concurso público el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones que se realicen al amparo de los criterios anteriores y asegurará este beneficio a todos los aspirantes que se encuentre en los supuestos contemplados en los mismo, lo anterior con la finalidad al principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso al Sistema.</p> <p>Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente.</p> <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante” <p>El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el Portal la información correspondiente, comunicándose vía telefónica a las extensiones indicadas en el primer párrafo de este punto.”</p> <p>En atención al Oficio Circular No. SSFP/408.3/077/08 de fecha de 28 de febrero de 2008 emitido por el Director General Adjunto de Servicios Legales de</p>

	Profesionalización, se hacen del conocimiento los criterios normativos para los criterios y modelo de renuncia que podrán adoptar los servidores públicos de carrera titulares cuando resulten ganadores de un puesto en un concurso público y abierto: "Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal"
Resolución de Dudas	13ª. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

México, Distrito Federal a los 25 días de junio de 2008.-
El Comité Técnico de Selección.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,
El Director de Administración de Recursos Humanos
Lic. René A. Chavarría García
Firma

Los reactivos desarrollados para el modelo de evaluación aplicable, tienen como base el Temario siguiente:

- Conocimientos teóricos, técnicos, financieros y contables directamente relacionados con las operaciones de reaseguro y reafianzamiento.
- Conceptos regulatorios aplicables a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento de las instituciones de seguros y de fianzas; así como a reaseguradoras extranjeras, intermediarios de reaseguro y oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras autorizados para operar en México.
- Desarrollo y reporte de los conceptos indicados.

Se sugiere consultar los textos siguientes:

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

Adicionalmente, se sugiere el análisis de las Reglas aplicables a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento y de las Circulares y Oficios Circulares correspondientes.

Temario para la plaza de “Subdirector de Vigilancia Financiera”

Aspectos Generales

- Conocimiento de la Norma de Información Financiera.
- Elaboración y presentación de Estados Financieros.
- Análisis e interpretación de Estados Financieros.
- Estructura del Sistema Financiero Mexicano.
- Mercado de Valores (mercado de dinero, mercado de capitales, mercados primario y secundario).
- Matemáticas financieras (tasas de interés, valor del dinero en el tiempo).
- Instrumentos financieros (tipos de instrumentos, valuación de instrumentos y características principales de cada uno).
- Instrumentos financieros derivados.
- Conocimiento de las metodologías comúnmente utilizadas para la medición de riesgos financieros.
- Herramientas para el análisis estadístico básico (análisis de datos, medidas de tendencia central y de dispersión).
- Manejo avanzado de paquetería (Office)
- Nivel de Lectura avanzado del idioma inglés

Conocimientos específicos sobre seguros y fianzas

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Reglas para la Inversión de las Reservas. Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sus modificaciones
- Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros
- Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas y sus modificaciones.

- Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones.
- Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Seguros deben afectar por cada operación o Ramo
- Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Fianzas deben afectar por cada ramo.
- Procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener las Instituciones de seguros y de fianzas (Circulares S-4.1.3 y F-1.1.1)
- Lineamientos para el registro contable y operación de productos financieros derivados (Circulares S-11.4 y F-7.3).
Lineamientos en materia de administración integral de riesgos financieros (Circular S-11.6)
Inmuebles (Circulares S-15.1, S-15.1.1, F-5.1 y F-6.3)
- Catálogo de Cuentas Unificado (Circulares S-16.1 y F-10.1)
Bases para la elaboración de Estados Financieros (Circulares S-18.2, F-11.1.1.)
Criterios contables y de valuación referentes a disponibilidades e inversiones temporales (Circulares S-16.1.3 y F-8.1).
- Comprobación de inversiones afectas a reservas técnicas (Circulares S-11.1 y F-7.1.2)
- Calificación de Valores (Circulares S-11.2.4 y F-7.2.1)
- Proveedores de precios (Circulares S-11.5 y F-7.4)
- Sistemas (Circulares S-20.7, S-20.3, F-13.1 y F-13.4)

Temario para la plaza de “Supervisor de Vigilancia Financiera”

Aspectos Generales

- Contabilidad básica.
- Elaboración y presentación de Estados Financieros.
- Análisis e interpretación de Estados Financieros.
- Estructura del Sistema Financiero Mexicano.
- Mercado de Valores (mercado de dinero, mercado de capitales, mercados primario y secundario).
- Matemáticas financieras (tasas de interés, valor del dinero en el tiempo).
- Instrumentos financieros (tipos de instrumentos, valuación de instrumentos y características principales de cada uno).
- Instrumentos financieros derivados.
- Nociones generales de administración de riesgos financieros (VaR, duración, etc.). Herramientas para el análisis estadístico básico (análisis de datos, medidas de tendencia central y de dispersión).
- Manejo avanzado de paquetería (Office)
- Comprensión del idioma inglés

Conocimientos específicos sobre seguros y fianzas

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Reglas para la Inversión de las Reservas. Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sus modificaciones
- Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros
- Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas y sus modificaciones.
- Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones.
- Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Seguros deben afectar por cada operación o Ramo
- Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Fianzas deben afectar por cada ramo.
- Procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener las Instituciones de seguros y de fianzas (Circulares S-4.1.3 y F-1.1.1)
- Lineamientos para el registro contable y operación de productos financieros derivados (Circulares S-11.4 y F-7.3).
Lineamientos en materia de administración integral de riesgos financieros (Circular S-11.6)
Inmuebles (Circulares S-15.1, S-15.1.1, F-5.1 y F-6.3)

- Catálogo de Cuentas Unificado (Circulares S-16.1 y F-10.1)
Bases para la elaboración de Estados Financieros (Circulares S-18.2, F-11.1.1.)
Criterios contables y de valuación referentes a disponibilidades e inversiones temporales (Circulares S-16.1.3 y F-8.1).
- Comprobación de inversiones afectas a reservas técnicas (Circulares S-11.1 y F-7.1.2)

Temario para la Subdirección de Supervisión Especializada y Jefe de Departamento de Supervisión Especializada.

EN MATERIA DE SEGUROS

Artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y demás relativos a imposición de sanciones, inspección y vigilancia, gobierno corporativo, planes de regularización, programas de autocorrección, agentes de seguros, operaciones que pueden practicar las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, facultades de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, autorización de instituciones de seguros.

Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

EN MATERIA DE FIANZAS

Artículos 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás relativos a imposición de sanciones, inspección y vigilancia, gobierno corporativo, planes de regularización, programas de autocorrección, agentes de fianzas, operaciones que pueden practicar las instituciones de fianzas, autorización de instituciones de fianzas.

Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

OTRA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como su instructivo para su llenado.

Resolución por la que se reforma, deroga y adiciona la diversa que expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como su instructivo para su llenado.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Reglamento en materia de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, en lo relativo a las facultades de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de inspección y vigilancia.

Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y sus Notas Interpretativas (Oficio Circular SF-65/03 de 24 de noviembre de 2003).

Código Penal Federal, artículos 139, 148 Bis y 400 Bis del Código Penal Federal.

OTROS

Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.